



BUSTILLOS COLORADO

DESPACHO CONTABLE

03

RECURSOS 2026 · GUÍA PARA DIRECCIÓN

Facturar servicios al extranjero

Requisitos, riesgos y documentación para aplicar IVA tasa 0% sin quedar expuesto en una revisión.

Guía para empresas de servicios que facturan a clientes fuera de México: agencias, software houses, consultorías y firmas profesionales. Explica qué sostiene la tasa 0%, qué la tumba y qué documentación conviene tener desde el primer contrato.

El error de fondo: creer que basta con que el cliente esté fuera

Muchas empresas aplican tasa 0% de IVA porque su cliente está en el extranjero y les paga en dólares. Eso, por sí solo, no sostiene nada.

Lo que la ley trata como exportación de servicios es un supuesto acotado, con condiciones sobre dónde se aprovecha el servicio, quién es el receptor y cómo se documenta y se cobra la operación. Cuando alguna de esas condiciones no se cumple, la operación no es de tasa 0%: es una operación gravada en la que no se trasladó el impuesto. La diferencia la termina pagando la empresa.

Esta es una de las pocas decisiones fiscales que se toma al firmar el contrato, no al facturar. Para cuando llega la factura, la mayor parte del riesgo ya quedó definida.

Las tres preguntas que definen el tratamiento

01 ¿Dónde se aprovecha el servicio?

El criterio central no es dónde está el cliente ni dónde se ejecuta el trabajo, sino dónde se aprovecha el resultado. Un servicio prestado desde México pero aprovechado en México no califica, aunque lo pague una empresa extranjera.

02 ¿Quién es realmente el receptor?

Debe ser un residente en el extranjero sin establecimiento en México. Si el cliente tiene presencia en el país y el servicio se relaciona con esa presencia, el tratamiento cambia.

03 ¿Cómo se documentó y se cobró?

La operación necesita respaldo contractual claro y cobro identificable proveniente del extranjero. Un servicio bien estructurado pero mal documentado se defiende mal.

CONFIRMAR CON EL DESPACHO

Confirmar la redacción vigente del artículo de la Ley del IVA que regula la exportación de servicios, los supuestos específicos aplicables a servicios profesionales y de tecnología, y los requisitos de forma de pago. Este documento explica el criterio general y no cita disposiciones hasta que el despacho las autorice.

Qué documentación conviene tener

La tasa 0% no se defiende con la factura. Se defiende con el expediente completo de la operación. Conviene armarlo desde el inicio, no cuando llega el requerimiento.

DOCUMENTO	PARA QUÉ SIRVE
Contrato o carta de servicios	Define el objeto, el alcance y dónde se aprovecha el resultado
Constancia de residencia fiscal del cliente	Acredita que el receptor es residente en el extranjero
Comprobante emitido con el tratamiento correcto	Refleja la operación tal como se pactó
Estado de cuenta del cobro	Demuestra que el pago provino del extranjero
Entregables y comunicaciones	Sustentan que el servicio efectivamente se prestó
Papel de trabajo del tipo de cambio	Justifica la conversión aplicada en cada operación

Los cinco descuidos que más cuestan

1. El contrato no dice dónde se aprovecha el servicio

Es el descuido más frecuente y el más fácil de evitar. Un contrato que solo describe entregables y precio deja sin sustento la parte que la autoridad va a preguntar primero.

2. El cliente extranjero tiene operación en México

Cuando el grupo del cliente tiene filial, oficina o personal en el país, hay que analizar si el servicio se relaciona con esa presencia. La respuesta no siempre es evidente y conviene documentarla antes de facturar.

3. El cobro llega por una vía que no lo acredita

Cobrar a través de plataformas, intermediarios o cuentas de terceros complica demostrar el origen del pago. No siempre lo impide, pero exige documentación adicional que casi nunca se prepara a tiempo.

4. El tipo de cambio se aplica sin criterio consistente

Registrar cada operación con un tipo de cambio distinto, o aplicar el de la fecha equivocada, genera diferencias que se acumulan y aparecen concentradas en la declaración anual.

5. Se mezclan servicios de tratamiento distinto en una sola factura

Cuando un mismo comprobante incluye servicios exportados y servicios aprovechados en México, la operación se vuelve difícil de sostener. Conviene separarlos desde la propuesta comercial.

El efecto que casi nadie anticipa: el saldo a favor

Una empresa que factura mayoritariamente a tasa 0% acredita el IVA de sus gastos sin trasladar IVA a sus clientes. El resultado natural es un saldo a favor que crece mes con mes.

Ese saldo es un derecho, pero recuperarlo implica un procedimiento con requisitos propios y revisión de la autoridad. Las empresas que no lo anticipan terminan con capital de trabajo inmovilizado durante meses.

- Conviene decidir desde el inicio si el saldo se solicitará en devolución o se compensará.
- La documentación de respaldo debe estar completa antes de solicitar, no después.
- El ritmo de solicitud debe planearse junto con el flujo de efectivo del año.

CONFIRMAR CON EL DESPACHO

Confirmar el criterio y los plazos actuales para devolución de saldos a favor de IVA, así como los requisitos de documentación que la autoridad está solicitando en la práctica.

Cómo lo trabajamos en Bustillos Colorado

Revisamos la operación antes de que se firme el contrato, no después de que se emitió la factura. Definimos contigo cómo debe quedar redactado el objeto del servicio, armamos el expediente de respaldo desde la primera operación y planeamos el manejo del saldo a favor junto con tu flujo del año.

SIGUIENTE PASO

¿Tienes dudas sobre algo de esta guía?

Esta guía explica el criterio general. Tu operación tiene particularidades que conviene revisar con alguien que las entienda. Escríbenos y las revisamos contigo, sin costo y sin compromiso.

TELÉFONOS

55 6328 0516 · 55 7424 3051

WHATSAPP

wa.me/525563280516

CORREO

silvana.bustillos@contadoresbc.com

AGENDA UNA ASESORÍA

www.contadoresbc.com/contacto.html

OFICINA

Tlacopac 6, Col. Campestre, Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01040

Documento informativo de Bustillos Colorado. No sustituye una asesoría formal ni constituye una opinión fiscal sobre un caso concreto. Vigente a la fecha de publicación; las disposiciones fiscales cambian.



BUSTILLOS COLORADO
DESPACHO CONTABLE